

**COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
REGIONAL DE LOS RÍOS**

**RESOLUCIÓN (E) N° 36**

**VALDIVIA, 03 de abril de 2018**

**REF.: APRUEBA MANUAL DE  
POSTULACIÓN DEL INSTRUMENTO  
"CAPITAL SEMILLA EMPRENDE/  
CAPITAL ABEJA EMPRENDE"; Y DEJA  
SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE  
INDICA.**

**VISTO:**

1. La **Resolución (A) N°51**, de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la región de Los Ríos (en adelante "Comité"), y sus modificaciones mediante la **Resolución (A) N°143** de 2015, y **Resolución (A) N°50** de 2017, ambas de Corfo.
2. La **Resolución (E) N° 09**, de 2016, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprobó el Reglamento para el instrumento "Capital Semilla Emprende/Capital Abeja Emprende".
3. La **Resolución (E) N° 27**, de 2016, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprueba Manual de Operaciones del Instrumento "Capital Semilla Emprende".
4. La **Resolución (E) N° 122**, de 2016, que aprueba Manual de Operaciones del Instrumento "Capital Abeja Emprende", y su modificación a través de la **Resolución (E) N° 2**, de 2017, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité.
5. Lo dispuesto en la **letra e) y n)** del art. 13 del Reglamento del Comité antes referido, que señala facultades del Director Ejecutivo del Comité, entre las cuales se encuentra la de aprobar bases administrativas generales y/o especiales para los instrumentos de financiamiento del Comité, que regulen los aspectos administrativos que deben cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término de los respectivos convenios de subsidio; y celebrar todos los actos jurídicos y contratos que sean necesarios para cumplir los objetivos del Comité.
6. La necesidad de contar con un nuevo Manual de Postulación para el Instrumento "Capital Semilla Emprende/Capital Abeja Emprende", que establezca los procesos y procedimientos que deben cumplir los interesados en postular, en particular los agentes Operadores Intermediarios – AOI, para postulaciones a contar del año 2018 en adelante.
7. La **Resolución (E) N°95**, de 2017, del Director Ejecutivo del Comité, que establece el orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité, y designa a doña **Carla Paredes Gyllen** como subrogante.
8. Lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de 2008, y su modificación a través de Resolución N°10 de 2017, ambas de Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



**RESUELVO:**

1° **DEJESE SIN EFECTO** la **Resolución (E) N°27** de 2016, **Resolución (E) N°122** de 2016, y **Resolución (E) N°2** de 2017, todas de la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, que aprobaron Manual de Operaciones del Instrumento "Capital Semilla Emprende" y "Capital Abeja Emprende" respectivamente.

2° **APRUÉBASE** el **MANUAL DE POSTULACIÓN** del instrumento "**CAPITAL SEMILLA EMPRENDE/ CAPITAL ABEJA EMPRENDE**", cuyo texto es el siguiente:

**MANUAL DE POSTULACIÓN**

**CAPITAL SEMILLA EMPRENDE /**

**CAPITAL ABEJA EMPRENDE**

**Región de Los Ríos**



## ÍNDICE

1.	<i>Descripción del Instrumento</i>	4
1.1	<i>¿Qué es?</i>	4
1.2	<i>Sectores Productivos y Territorio.</i>	5
1.3	<i>Focalización del concurso.</i>	5
1.4	<i>Entidades participantes</i>	5
1.4.1	<i>Beneficiarios/as:</i>	5
1.4.2	<i>AOI</i>	5
1.4.3	<i>Empresas consultoras</i>	6
1.4.4	<i>Comité de Desarrollo Productivo Regional</i>	6
1.5	<i>Requisitos del proyecto.</i>	7
1.5.1	<i>Requisitos de Admisibilidad.</i>	7
1.5.2	<i>Requisitos de Evaluación Técnica.</i>	8
1.5.3	<i>Requisitos de la Fase de Desarrollo</i>	8
1.6	<i>¿Qué financia?</i>	8
1.7	<i>¿Qué NO financia el Instrumento?</i>	9
1.8	<i>¿Cómo postular?</i>	9
1.8.1	<i>Pasos para postular:</i>	10
2	<i>Etapas de Selección de Beneficiarios/as, Empresa Consultora y Mejora del Plan de Trabajo</i>	10
2.1.	<i>Caracterización de el/la Emprendedor/a</i>	10
2.2.	<i>Plan de Trabajo:</i>	11
2.3.	<i>Admisibilidad.</i>	13
2.4.	<i>Evaluación de los Planes de Trabajo.</i>	13
2.5.	<i>Mejora del Plan de Trabajo</i>	15
2.6.	<i>Selección de Beneficiarios/as</i>	16
2.7.	<i>Selección Empresa Consultora</i>	18
3.	<i>Etapas de Desarrollo</i>	19
3.1.	<i>Formalización Etapa de Desarrollo.</i>	19
3.2.	<i>Ejecución Etapa de Desarrollo.</i>	20
3.3.	<i>Término anticipado</i>	21
4.	<i>Otros</i>	23
	<i>ANEXO N° 1</i>	26
	<i>ANEXO N° 2</i>	29
	<i>ANEXO N° 3</i>	34
	<i>ANEXO N° 4</i>	35
	<i>ANEXO N° 5</i>	37



## 1. Descripción del Instrumento

### 1.1 ¿Qué es?

Este es un fondo concursable de convocatoria regional que promueve la creación de nuevos negocios con oportunidad de participación en el mercado, apoyando la mejora de sus "Planes de Trabajo para implementar un Negocio".

Para acceder a este instrumento, los/las emprendedores/as deberán elaborar y postular un Plan de Trabajo a través de la página [www.fomentolosrios.cl](http://www.fomentolosrios.cl).

Este instrumento se desarrolla en dos etapas:

- Etapa de selección de beneficiarios/as, de empresas consultoras y mejora del plan de trabajo.
- Etapa de Desarrollo.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos cofinanciará las **Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones** identificadas en el Plan de Trabajo, **por un valor de hasta \$3.500.000 netos<sup>1</sup>**. Las Acciones de Gestión Empresarial deberán considerar un monto máximo de **\$1.500.000** y las Inversiones un máximo de **\$2.000.000**. Es decir al postular al monto máximo de cofinanciamiento, esto es \$3.500.000, el aporte mínimo de el/la emprendedor/a será de \$617.647 netos.

Antes de dar inicio a la Etapa de Desarrollo, en caso que las instancias de decisión correspondientes determinen la necesidad de implementar una Asesoría a los Planes de Trabajo seleccionados, el Agente Operador Intermediario deberá proveer este servicio.

El Plan de Trabajo deberá contemplar, obligatoriamente, un mínimo de dos o más elementos del ítem de financiamiento agrupado en acciones de Gestión Empresarial, y uno o más, para el caso de los ítems de financiamiento agrupados en Inversiones.

El cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional no podrá exceder el 85% del costo total del plan de trabajo. Por lo tanto, el aporte empresarial no podrá ser inferior al 15% del costo total del plan de trabajo.

Los proyectos a ser financiados, podrán implementarse total o parcialmente en la región que postula. En aquellos casos en los cuales se considera realizar parte de la implementación en una región distinta a la de la convocatoria, se deberá justificar argumentando respecto de por qué esto le agregaría valor al proyecto, lo que será evaluado por el Comité en la etapa correspondiente.

<sup>1</sup> Subsidio ni aporte empresarial aplica para financiamiento de IVA. Detalles en 1.6 de las presentes bases.

## **1.2 Sectores Productivos y Territorio.**

Los sectores productivos y territorios objeto de este concurso, están identificados en los documentos asociados a cada convocatoria disponible en [www.fomentolosrios.cl](http://www.fomentolosrios.cl)

## **1.3 Focalización del concurso.**

La focalización objeto de este concurso está identificada en los documentos asociados a cada convocatoria disponible en [www.fomentolosrios.cl](http://www.fomentolosrios.cl)

## **1.4 Entidades participantes**

### **1.4.1 Beneficiarios/as:**

Los/las postulantes deben ser personas naturales, sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). Para acceder a este instrumento, los/las interesadas deberán cumplir con los requisitos enunciados en el punto 1.5.1.

De resultar adjudicado/a, antes de la transferencia de los recursos, los/las beneficiarios/as deberán acreditar el cumplimiento de las normas laborales y tributarias aplicables a Corfo para la entrega de subsidios.

El Comité podrá verificar esta información directamente con los organismos pertinentes, entendiéndose que el/la beneficiario/a consiente en ello por el sólo hecho de la postulación al instrumento.

### **1.4.2 AOI**

Los AOI son personas jurídicas de derecho público o privado, habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos del presupuesto del Comité de Desarrollo Productivo Regional, para la ejecución de programas y proyectos de fomento, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación externalizada.

Entre las funciones de los Agentes Operadores Intermediarios están:

- Cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento vigente de los Agentes Operadores Intermediarios.



- Difundir el Programa de acuerdo a las instrucciones entregadas por el Comité de Desarrollo Productivo Regional.
- Evaluar los proyectos, pronunciarse respecto a su elegibilidad y gestionar aquellos proyectos que fueren aprobados, velando por la adecuada ejecución de sus actividades y el cumplimiento de las obligaciones técnicas y financieras.
- Realizar las modificaciones y/o correcciones del proceso en caso de que el Comité de Desarrollo Productivo Regional lo solicite y presentarlo nuevamente para su aprobación.

### **1.4.3 Empresas consultoras**

Las empresas consultoras son personas naturales o jurídicas, que durante la Etapa de Desarrollo y en particular en la materialización de las acciones de gestión empresarial tienen las siguientes obligaciones:

- Entregar un servicio de calidad a los/las beneficiarios/as, asegurando altos estándares en su ejecución y asumir la responsabilidad por el servicio entregado.
- Desarrollar las actividades, ajustándose a la ética profesional y mantener la confidencialidad de la información proporcionada por los/las beneficiarios/as y la generada durante la ejecución de la consultoría, salvo aquella que el Comité de Desarrollo Productivo Regional expresamente le faculte.
- Ceñirse a la normativa vigente que rige el Programa.
- Entregar informes de la acción realizada, los cuales deberán ser aprobados, observados o rechazados por los/las emprendedores/as beneficiarios/as o el Agente Operador Intermediario y/o Comité de Desarrollo Productivo Regional.
- Emitir los documentos tributarios correspondientes que acrediten el pago de los servicios prestados.

Se deja expresa constancia que el Comité de Desarrollo Productivo Regional no será responsable ni adquirirá obligación alguna con la contratación de la Entidad Consultora.

### **1.4.4 Comité de Desarrollo Productivo Regional**

El Comité de Desarrollo Productivo Regional es un organismo dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), cuyo objeto es "promover el desarrollo económico y productivo regional y el fomento de la mipyme, mejorando las capacidades y oportunidades de emprendedores/as y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción, la promoción de inversiones, el emprendimiento y la innovación empresarial, cofinanciando o financiando, en su caso, la ejecución de proyectos en estas áreas".



Entre las funciones del Comité de Desarrollo Productivo Regional se encuentran:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones que regulan este instrumento y por la correcta ejecución presupuestaria e inversión de los recursos públicos y ejecución técnica de los proyectos.
- Evaluar y recomendar ante las instancias decisionales correspondientes del Comité los proyectos presentados por los Agentes Operadores Intermediarios, tales como el Consejo Directivo, Sub-Comité o Dirección Ejecutiva.
- Implementar acciones de seguimiento sobre la ejecución de los proyectos con relación al cumplimiento de sus objetivos e inversión de los recursos públicos.
- En casos excepcionales, administrará directamente los proyectos.

## **1.5 Requisitos del proyecto.**

Los/as interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente manual, los que serán verificados por el Agente Operador Intermediario del Comité designado para ello, en las distintas etapas del proceso, solicitándoles los documentos establecidos en el **Anexo N° 1**, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

### **1.5.1 Requisitos de Admisibilidad.**

- a) Completar el Plan de Trabajo en la página web [www.fomentolosrios.cl](http://www.fomentolosrios.cl), (para ello es necesario estar registrado/a como usuario/a en esta página) conforme a la focalización de la presente convocatoria detallada en los puntos 1.2 y 1.3 del presente Manual de Operación y el Anexo N° 1.
- b) Ser persona natural, sin iniciación de actividades ante el SII, en primera categoría.
- c) El Plan de Trabajo debe considerar como máximo un monto de \$2.000.000 en cofinanciamiento Comité para inversiones y un monto de \$1.500.000 en cofinanciamiento Comité para acciones de gestión empresarial. El aporte empresarial mínimo deberá ser un 15% del costo total del plan de trabajo y éste deberá contener dos o más elementos del ítem de financiamiento agrupado en acciones de Gestión Empresarial, y uno o más, para el caso de los ítems de financiamiento agrupados en Inversiones.
- d) Tener domicilio en la región de la convocatoria.



### **1.5.2 Requisitos de Evaluación Técnica.**

Los requisitos de evaluación técnica contemplan dos aspectos a considerar:

- a) En caso de que el Plan de Trabajo contemple financiamiento para habilitación de infraestructura, el/la emprendedor/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; o en general acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión) ceda el uso a el/la emprendedor/a.<sup>2</sup>
- b) Presentación del Plan de Trabajo. El/la postulante deberá presentarse ante un Comité Evaluador para exponer su plan de trabajo, en un tiempo acotado, a fin de complementar la evaluación realizada por el AOI, el cual se detalla en el punto N° 2 "Etapas de Selección de Beneficiarios/as, Empresa Consultora y Mejora del Plan de Trabajo" del presente Manual.

### **1.5.3 Requisitos de la Fase de Desarrollo**

- a) El/la Emprendedor/ha seleccionado/a deberá enterar al Agente Operador Intermediario del Comité el aporte empresarial en efectivo exigido para la Fase de Desarrollo por concepto de Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial, el cual se establecerá en base al Plan de Trabajo aprobado.
- b) Los gastos ejecutados para Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial no pueden corresponder a la remuneración de el/la seleccionado/a, ni de los socios/as, ni de representantes legales, ni de su respectivo cónyuge, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- c) En caso de constituirse como persona jurídica durante la ejecución del proyecto, se deberá presentar los documentos de su constitución, donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.

## **1.6 ¿Qué financia?**

Este instrumento permite financiar:

- Inversiones: Activos productivos, activos de funcionamiento, capital de trabajo, entre otros (ver anexo 2).
- Acciones de Gestión Empresarial: Asistencia técnica y asesoría en gestión, Capacitación, Acciones de Marketing (ver anexo 2)

Los planes de trabajo deberán contener dos o más elementos del ítem de financiamiento agrupado en acciones de Gestión Empresarial, y uno o más, para el caso de los ítems

<sup>2</sup> En el caso de que sea arrendataria, el contrato de arriendo no puede contradecir la habilitación de infraestructura.



de financiamiento agrupados en Inversiones. Estos ítems u otros de similar naturaleza que sean consistentes con el objetivo del negocio a financiar, serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto contenido en el Plan de Trabajo.

## **1.7 ¿Qué NO financia el Instrumento?**

Con recursos de cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo de Los Ríos, los/las beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

- a. Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte de el/la beneficiario/a y/o AOI.  
No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la "Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos" disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación, y en rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición.
- b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c. Las transacciones de el/la beneficiario/a consigo mismo/a, ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as, ni auto contrataciones<sup>3</sup>. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges y/o hijos/as.
- d. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- f. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

## **1.8 ¿Cómo postular?**

Los/las interesados/as podrán realizar su postulación completando y enviando el Plan de Trabajo a través del portal [www.fomentolosrios.cl](http://www.fomentolosrios.cl), a contar de la apertura del presente concurso la cual será informada por la misma vía. Los pasos a seguir son los siguientes:

<sup>3</sup> Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

### **1.8.1 Pasos para postular:**

#### Paso 1. Registro de Usuario/a:

Registrarse o bien actualizar sus antecedentes de registro, en el sitio [www.fomentolosrios.cl](http://www.fomentolosrios.cl). La información ingresada será aquella con la cual el/la interesado/a realiza la postulación.

#### **IMPORTANTE:**

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, el Comité aceptará como máximo una postulación por Rut.

#### Paso 2. Realización del Test de Caracterización de el/la Emprendedor/a:

El/la interesado/a deberá contestar el Test, el cual estará disponible en la página web del Comité de Desarrollo Productivo Regional ([www.fomentolosrios.cl](http://www.fomentolosrios.cl)) y se podrá acceder con su RUT y clave de usuario/a, durante el periodo de postulación definido.

#### Paso 3. Realización y envío del Plan de Trabajo:

Los/las interesados/as deberán completar y enviar el Plan de Trabajo, el cual estará disponible en la página web del Comité de Desarrollo Productivo Regional ([www.fomentolosrios.cl](http://www.fomentolosrios.cl)) y se podrá acceder con su RUT y clave de usuario/a, durante el período de postulación definido.

## **2 Etapa de Selección de Beneficiarios/as, Empresa Consultora y Mejora del Plan de Trabajo**

Durante esta fase se evaluarán y seleccionarán los Planes de Trabajo postulados al presente Programa.

### **2.1. Caracterización de el/la Emprendedor/a**

La **Caracterización de el/la Emprendedor/a** es una herramienta cuyo fin es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto.



empresarial. Con él se evalúan tres ámbitos, que se indican en la siguiente tabla junto a su respectiva ponderación y puntajes máximos:

Nº	ÁMBITO	PONDERACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	Capacidad de el/la emprendedor/a o equipo emprendedor.	52%	206,076
2	Nivel de desarrollo del emprendimiento	25%	106,6
3	Potencial del negocio	23%	125,695
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>438,371</b>

Como resultado de la **Caracterización de el/la Emprendedor/a** realizada durante el proceso de postulación, se establece un ranking de postulantes por convocatoria según su puntaje, sobre el cual el Comité de Desarrollo Productivo Regional, en función de su disponibilidad presupuestaria, definirá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellos/as postulantes que aprueban esta fase para continuar el proceso.

El puntaje de corte corresponde al que obtuvo el/la último/a postulante que admite el número de evaluaciones técnicas disponibles. Los/las postulantes que logren el puntaje mínimo de corte determinado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

En caso que el/la postulante no cuente con el puntaje mínimo de corte, dará lugar a la eliminación de éste/a y será el Comité de Desarrollo Productivo Regional quien comunicará dicha situación mediante correo electrónico.

## 2.2. Plan de Trabajo:

El plan de trabajo estará compuesto por el "Modelo de Negocio" y "Estructura de Financiamiento", de acuerdo a lo siguiente:

### 2.2.1. Modelo de negocio:

El Modelo de Negocio contiene la descripción del negocio que el/la emprendedor/a presenta para este llamado. El Modelo de Negocio contiene los siguientes ámbitos:



Nº	ÁMBITO
1	Oportunidad de mercado
2	Producto o servicio
3	Clientes
4	Operaciones del negocio
5	Logística del emprendimiento
6	Proyecciones del negocio
7	Recursos no monetarios asociados
8	Resultados esperados
9	Permisos adicionales
10	Fuentes de ingresos
11	Estructura de costos

#### 2.2.2. Estructura de Financiamiento:

La Estructura de Financiamiento contiene las actividades de Acciones de Gestión Empresarial e Inversión para la implementación del Plan de Trabajo.

#### **IMPORTANTE:**

Una vez completado, deberá apretar el botón "Enviar". Cada emprendedor/a podrá enviar sólo una vez el Plan de Trabajo, luego de lo cual se le enviará un correo electrónico informando la recepción exitosa por parte del Comité de Desarrollo Productivo Regional. UNA VEZ ENVIADA LA POSTULACIÓN NO PODRÁ SER MODIFICADA O REENVIADA. Además, se evaluará que el Plan de Trabajo enviado cumpla con los requisitos de financiamiento establecidos en el anexo N° 1, letra e), del presente manual.

Las consultas podrán ser dirigidas:

- Presencialmente: Punto MIPE Región de Los Ríos ubicado en calle Avda. Arturo Prat 747, Valdivia.
- Call center Comité Desarrollo Productivo Regional Los Ríos: 600 898 000
- Correo Electrónico: [consultas@fomentolosrios.cl](mailto:consultas@fomentolosrios.cl)



Un mismo RUT no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiado más de una vez en el presente instrumento durante el año 2017. En el caso que un Rut postule a más de una convocatoria y sea considerado admisible, deberá elegir sólo una para continuar el proceso de evaluación técnica.

### **2.3. Admisibilidad.**

Esta evaluación es realizada por un Agente Operador Intermediario designado por el Comité de Desarrollo Productivo de la Región, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Este requisito será validado por el AOI a través de la información provista por el Servicio de Impuestos Internos SII y el Servicio de Registro Civil e Identificación, respectivamente.

En esta etapa los/las emprendedores/as serán evaluados/as respecto del cumplimiento de los requisitos mencionados anteriormente, en el punto 1.5.1. del presente Manual de Postulación.

El no cumplimiento de alguno de ellos, según verificación correspondiente, dará lugar a la eliminación de el/la emprendedor/a del proceso, en cuyo caso el Comité de Desarrollo Productivo Regional le comunicará dicha situación vía correo electrónico\*.

### **2.4. Evaluación de los Planes de Trabajo.**

Esta evaluación es realizada por el Agente Operador Intermediario (AOI) designado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional y tendrá una ponderación de un 40% de la nota final. Con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento, el AOI analizará la información contenida en el Plan de Trabajo y las condiciones de el/la emprendedor/a para capturar la oportunidad de negocio presentada en el proyecto. Los criterios de cada evaluación se encuentran en el anexo N° 5, y se relacionan con la admisibilidad, el plan de trabajo, la entrevista en terreno y el foco estratégico.

Los criterios serán evaluados con nota de 1 a 7, donde 1 es la más baja y 7 la más alta. La evaluación se realizará en base a números enteros.

\* La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de la declaración de Inadmisibilidad y eliminación del proceso.

BMA  
Exento



No podrán ser recomendados para su aprobación aquellos que obtengan una evaluación total inferior a 5 o que en uno de sus criterios obtengan una calificación inferior a 3.

En esta etapa se evalúan los siguientes aspectos:

Criterios de Evaluación Técnica AOI (40%)	Ponderación
1. Evaluación del Plan de Trabajo. Esta evaluación es realizada por el Agente operador del Comité, con el objeto de analizar el potencial de cada Plan de Trabajo.	50%
2. Entrevista en terreno al o la emprendedor/a: Esta evaluación tiene como objetivo evaluar las capacidades emprendedoras y el manejo del proyecto de el/la emprendedor/a, además de verificar la información contenida en el Plan de Trabajo, analizar la situación del emprendimiento postulado y estudiar las condiciones para capturar la oportunidad de negocio presentada en su proyecto.	50%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**IMPORTANTE:**

La entrevistada debe ser, necesariamente, la persona natural que postula a la convocatoria. En esta etapa siempre podrán ser requeridos antecedentes que permitan acreditar cualquiera de los requisitos señalados en el presente Manual.

Se entenderá que renuncian a la convocatoria quienes NO participen de la "Entrevista en Terreno a el/la Emprendedor/a" en la forma y fecha informada por el AOI y/o no cumplan algún requisito de esta etapa. En caso de incumplimiento, será el Comité de Desarrollo Productivo Regional, quien le enviará a el/la emprendedor/a un correo electrónico, comunicando su situación de inadmisibilidad.

Realizada la evaluación del Plan de Trabajo postulado, el Comité de Desarrollo Productivo Regional determinará el listado de postulantes que pasan a la fase de "Mejora del Plan de Trabajo", de acuerdo al presupuesto disponible para el Programa.



## **2.5. Mejora del Plan de Trabajo**

Durante esta etapa el Agente Operador Intermediario asesora a los/las emprendedores/as que determinó el Comité de Desarrollo Productivo Regional, proponiendo mejoras a sus Planes de Trabajo, de acuerdo a los lineamientos generales entregados por el Comité y definidos para este instrumento.

Esta fase es obligatoria, por lo tanto se aplica a todos los planes de trabajo propuestos por el Comité de Desarrollo Productivo Regional y tiene una duración máxima de un mes.

El producto resultante de esta fase, es una propuesta de mejora al Plan de Trabajo, que permita a el/la beneficiario/a cumplir de mejor manera los objetivos del instrumento, es decir desarrollar acciones de gestión empresarial que le permitan desarrollar competencias y capacidades y ejecutar un plan de inversiones que le posibilite la creación de un nuevo negocio con participación en el mercado.

El Plan de Trabajo se puede ajustar, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Modelo de negocio (exceptuando el/los objetivo/s declarado/s en el mismo).
- Estructura de financiamiento.

Cualquier ajuste que se quiera implementar, producto de la asesoría realizada por el Agente Operador Intermediario al Plan de Trabajo, debe ser aprobado por el/la emprendedor/a y por el Comité de Desarrollo Productivo Regional o quien éste designe y no debe alterar el/los objetivo/s declarado/s por el/la emprendedor/a en el Plan de Trabajo original. En el caso de que el/la emprendedor/a no apruebe el producto de la asesoría realizada por el Agente Operador Intermediario, se procederá a ejecutar el Plan de Trabajo, de acuerdo a como fue enviado durante el período de postulación al Programa.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional podrá:

- Recomendar el ajuste de montos de cofinanciamiento y de aporte empresarial a los planes de trabajo presentados.
- Cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por el último postulante en el listado de seleccionados/as, el Comité podrá ajustar los montos de cofinanciamiento y de aporte empresarial. En dicho caso, aplicará el procedimiento de "Orden de Prelación"<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Orden de Prelación: procedimiento bajo el cual se selecciona a la postulante que sigue en orden de puntaje al último previamente seleccionado en el ranking y que no puede acceder al subsidio.

- El Comité se reserva el derecho de rechazar proyectos, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en el presente Manual.

## 2.6. Selección de Beneficiarios/as

Como resultado de la etapa anterior, el Agente Operador Intermediario entregará al Comité de Desarrollo Productivo Regional un informe de resultado de la Evaluación Técnica y la mejora de los planes realizada, que contenga el ranking de notas obtenido por los/las postulantes evaluados/as en relación al cumplimiento de los requisitos definidos en este manual y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para el Comité.

Con estos antecedentes, cuya ponderación es del 40% de la nota final, corresponderá al Comité de Desarrollo Productivo Regional realizar una nueva evaluación que corresponderá al 60% de la nota final y que considera dos instancias de evaluación del plan de trabajo: el "análisis técnico" de las iniciativas y la presentación del postulante ante una comisión evaluadora en un evento denominado "Presentación del Plan de Trabajo".

CRITERIOS EVALUACIÓN COMITÉ (60%)		PONDERACIÓN
Análisis Técnico	<b>Claridad y consistencia de la idea de negocio.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se evaluará la consistencia entre el estado actual del emprendimiento, las actividades propuestas a desarrollar en la ejecución del proyecto y los resultados que se espera obtener con el desarrollo de este.</li></ul>	50%
	<b>Elemento diferenciador de la idea de negocio.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se evaluará las características diferenciadoras de la oportunidad de negocio detectada respecto de las alternativas existentes en el mercado.</li></ul>	30%



<b>Presentación del Plan de Trabajo</b>	La presentación del Plan de Trabajo deberá incluir al menos los siguientes contenidos:  a. Problema y Mercado Objetivo: Dar a conocer cuál es el problema de mercado existente y a quiénes está orientada la solución. b. Producto o Servicio: Indicar en qué consiste, sus principales características, enfocándose principalmente en la diferenciación de la solución en comparación a otras similares ya existentes. c. La experiencia de el/la emprendedor/a en el rubro en el cual desempeñará la actividad emprendedora, bonificando aquellos/as emprendedores/as que tengan trayectoria informal en sus emprendimientos. d. Porcentaje de dedicación de tiempo al proyecto y experiencia en emprendimientos anteriores.	20%
---	---	-----

La "Presentación del Plan de Trabajo" consiste en la exposición que debe realizar el/la postulante respecto de su plan presentado, en un evento a realizar en la/s ciudad/es que el Comité determine, al que serán convocados todos los postulantes aprobados para esta etapa de evaluación. Las condiciones en que se realizará el evento (lugar, horario, entre otros) serán informadas previamente por el Comité. El relato de la idea de negocio de cada postulante, deberá estar apoyado por una presentación en formato \*.ppt (power point) de un tamaño no mayor a 10 MB, la cual deberá ser enviada al AOI a cargo de la convocatoria, antes de las 12:00:00 pm del día hábil anterior a la fecha de presentación. En caso que la presentación no sea enviada o se envíe en forma posterior a la hora y día indicado, o no concurra el postulante a la presentación, se calificará con la nota mínima. No se aceptarán actualizaciones del archivo enviado.

La "Presentación del Plan de Trabajo" debe ser concisa y estructurada de manera que la comisión pueda entender los elementos principales del negocio en los 3 minutos disponibles para su exposición.

Con esta evaluación, el Comité de Desarrollo Productivo Regional aprobará y asignará los recursos a los/las beneficiarios/as.

Posteriormente, el Agente Operador Intermediario, confeccionará la Lista Final de Beneficiarios/as seleccionados/as y la Lista de Espera correspondiente, de acuerdo al puntaje final obtenido, lo cual será comunicado oficialmente por el Comité.

Se aplicará el procedimiento de "Orden de Prelación" en aquellos casos en que un/a seleccionado/a renuncie al cofinanciamiento, incumpla algún requisito establecido en el Manual de Postulación de la convocatoria, o se encuentre en otra situación calificada por el Comité que no permita materializar la entrega del cofinanciamiento, o bien, cuando el Comité disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.



En caso de que el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el/la postulante que le sigue en orden de puntaje y así sucesivamente.

**IMPORTANTE:**

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/las seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, se escogerán a los/las emprendedores/as que fueron calificados/as con mayor nota en la evaluación del plan establecidos en la evaluación técnica. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerán a las personas naturales que se hayan comprometido con un mayor porcentaje de aporte empresarial, para la realización de su proyecto.

Es importante recordar que el resultado de postulación se informará a los/las postulantes a través de correo electrónico, según su registro de usuario/a en [www.fomentolosrios.cl](http://www.fomentolosrios.cl) y señalado en el Plan de Trabajo<sup>6</sup> postulado.

## 2.7. Selección Empresa Consultora

Para la selección de las Empresas Consultoras, el Agente Operador Intermediario deberá proveer a los/las Beneficiarios/as información actualizada respecto de alternativas idóneas para su selección. Igualmente, los/las beneficiarios/as podrán presentar candidatos propios para su contratación.

La Empresa Consultora del proyecto deberá ser contratada por el Agente Operador Intermediario, o por la persona natural o jurídica que puedan haber constituido los/las beneficiarios/as, quien además será el responsable de mantener actualizada la información respecto de las competencias, experiencia y disponibilidad de tiempo de los posibles candidatos.

La selección de la empresa consultora deberá ser realizada en conjunto con los/las Beneficiarios/as, considerando los siguientes criterios de evaluación:

- Perfil profesional del consultor, con sus competencias y años de experiencia en relación a los temas y actividades abordadas en el Proyecto.
- Disponibilidad de tiempo.
- Desempeño del consultor en otras labores similares realizadas con anterioridad.

El Agente Operador Intermediario deberá velar por la transparencia de estos procesos de selección y verificar que no exista conflicto de interés por vinculaciones profesionales,

<sup>6</sup> La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.



BMA  
Exento



familiares, empresariales o de tipo patrimonial de los/las beneficiarios/as con las Entidades Consultoras, o de éstas con el Agente Operador Intermediario o los funcionarios que administran el Programa.

Las situaciones especiales que pudieran presentarse, se deberán informar por escrito al Director Ejecutivo del Comité, quien resolverá según corresponda.

El Agente deberá solicitar a los/las beneficiarios/as y a las Entidades Consultoras, una declaración jurada que dé cuenta de la ausencia de conflicto de interés y, además, mantener en la carpeta del proyecto, registro de los procesos de selección realizados.

### **3. Etapa de Desarrollo**

Los/las emprendedores/as que resulten seleccionado/as deberán formalizar su relación con el Agente Operador Intermediario a través de un contrato, en el cual se estipulen los derechos y obligaciones de las partes. El Comité informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

#### **3.1. Formalización Etapa de Desarrollo.**

Previo a la firma del contrato de desarrollo, los/las emprendedores/as deberán acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el Anexo N°1 del presente Manual de Operación, correspondiente a:

- Aporte empresarial exigido para la fase de desarrollo.
- Declaración Jurada de probidad (Anexo 3).
- El/la beneficiario/a deberá contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades debe tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el Rut de el/la beneficiario/a o con una nueva personalidad jurídica donde el/la beneficiario/a debe ser el/la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro del Plan de Negocio postulado y aprobado.
- No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas al momento de la firma del contrato.
- No tener deuda tributaria liquidada morosa al momento de la firma del contrato, asociadas al Rut de el/la postulante.



Todo lo anterior, en un plazo máximo de **10 días hábiles administrativos**<sup>7</sup>, contados desde la notificación que efectúe el Director Ejecutivo. Dicho plazo regirá desde la fecha de envío de la carta que comunica la adjudicación, por parte del Comité, informando su calidad de beneficiario/a del Programa (siempre cuando cumpla con todos los requisitos de formalización antes mencionados). Excepcionalmente, el Director Ejecutivo, podrá autorizar la extensión de este plazo en 10 días hábiles administrativos adicionales a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual el Comité de Desarrollo Productivo Regional podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

### **3.2. Ejecución Etapa de Desarrollo.**

Los/las beneficiarios/as seleccionados/as, deberán ejecutar el Plan de Trabajo o la última versión de éste (en los casos que corresponda), conforme a las condiciones comprometidas en el contrato para la Etapa de Desarrollo suscrito con el Agente Operador Intermediario del Comité de Desarrollo Productivo Regional.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción de contrato. La realización de las compras podrá obedecer a dos modalidades:

- **Compra Asistida:** El Agente Operador Intermediario en conjunto con el/la beneficiario/a, proceden a realizar la/s compra/s correspondiente/s (el/la beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no puede corresponder al monto de aporte empresarial).
- **Reembolso:** El/la empresario/a podrá realizar las compras definidas en el Plan de Trabajo, las cuales deberán ser reembolsadas por parte del Agente Operador en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la fecha que se solicita el reembolso (el/la empresario/a deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s, sin cargo al proyecto). Excepcionalmente el Comité de Desarrollo Productivo Regional podrá autorizar ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados.

La Etapa de Desarrollo no podrá contemplar para su ejecución, y su respectiva rendición, un plazo superior a **6 meses**, contados a partir de la fecha de firma del contrato; no obstante lo anterior, el/la beneficiario/a podrá solicitar por escrito al Comité de Desarrollo Productivo Regional, autorización para la ampliación del plazo establecido. Dicha solicitud deberá realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud; vistos los argumentos, el Comité de

<sup>7</sup> Días administrativos corresponden a días comprendidos entre el día lunes y viernes, que no sean feriados.

Desarrollo Productivo Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, como máximo tres meses, lo que deberá ser informado a el/la empresario/a y al Agente Operador Intermediario correspondiente.

En el caso que el/la beneficiario/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial, por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos<sup>8</sup>, esto deberá ser solicitado por el/la beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Intermediario del Comité y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado. El Director Ejecutivo del Comité tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del **25% del monto total del proyecto**. Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas en el reglamento.

**IMPORTANTE:** Durante la Etapa de Desarrollo, el Agente Operador Intermediario deberá otorgar acompañamiento a los/las emprendedores/as en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir el proceso de rendición de recursos (en los casos que corresponda).

### **3.3. Término anticipado**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Intermediario y el/la beneficiario/a en los siguientes casos:

**a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables a el/la beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a el/la beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Ejecutivo del Comité.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el/la beneficiario/a, al Agente Operador Intermediario, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador

<sup>8</sup> Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.

Intermediario, dentro de un plazo de 5 días hábiles<sup>9</sup>, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes al Director Ejecutivo del Comité.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a el/la beneficiario/a, y el Agente Operador Intermediario deberá realizar una resciliación de contrato con el/la beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Intermediario a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma del contrato de resciliación.

En el caso que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador Intermediario restituirá a el/la beneficiario/a el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma del contrato de resciliación.

**b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable a el/la beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a el/la beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Ejecutivo del Comité. Constituyen incumplimiento imputable a el/la beneficiario/a las siguientes situaciones, entre otros:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva.
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo.
- En caso que el/la beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de el/la beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas debidamente por el Director Ejecutivo del Comité.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada, al Director Ejecutivo del Comité, por el Agente Operador Intermediario por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

<sup>9</sup> No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a el/la beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del Director Ejecutivo del Comité. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio de el/la beneficiario/a señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Intermediario.

En este caso, el Comité no financiará los gastos ejecutados con cargo al proyecto, por lo tanto éste deberá ser devuelto íntegramente al Comité. Con lo anterior todos los gastos realizados deberán ser cargados en un 100% al aporte empresarial. El AOI restituirá al beneficiario el saldo del aporte empresarial que resulte de lo aportado al inicio del proyecto y lo real gastado al término anticipado de éste.

#### 4. Otros

Los/las beneficiarios/as autorizan desde ya al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del Instrumento.

Con su participación, el/la emprendedor/a acepta entregar, a solicitud del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos o a quien éste designe, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Aumento o disminución en ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Implementación de servicios o productos.
- Adquisición de activos tecnológicos, para el aumento de la productividad y/o competitividad.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del presente proceso, a el/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del programa, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose el Comité la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, el Comité tiene el derecho de verificar todos los

BMA  
Exento



requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

Los/las postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

**IMPORTANTE:**

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos podrá interpretar, aclarar o modificar el presente Manual de Operación, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/las postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual el Comité de Desarrollo Productivo de Los Ríos se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.



**ANEXOS**  
**CAPITAL SEMILLA EMPRENDE /**  
**CAPITAL ABEJA EMPRENDE**

**REGIÓN DE LOS RÍOS**



## ANEXO N° 1

### MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

#### EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.5.1 del presente Manual, los medios de verificación serán los siguientes:

Requisito	Medio de verificación
a. Completar el Plan de Trabajo en la página web <a href="http://www.fomentolosrios.cl">www.fomentolosrios.cl</a> . (para ello es necesario estar registrado como usuario en esta página) conforme a la focalización de la presente convocatoria, la cual se detalla en el punto 1.3 del presente Manual.	El envío del Plan de Trabajo se valida automáticamente en la respectiva plataforma informática.
b. Ser persona natural, sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría a la fecha de inicio del concurso.	Requisito validado por el AOI del Comité de Desarrollo Productivo Regional a través de la información provista por el Servicio de Impuestos Internos y Registro Civil respectivamente.
c. El Plan de Trabajo debe considerar como máximo un monto de \$2.000.000 en cofinanciamiento del Comité para inversiones y como máximo un monto de \$1.500.000 para acciones de gestión empresarial. Además, un aporte empresarial de al menos el 15% del costo total de su proyecto.	Plan de Trabajo postulado y enviado.
d. Tener domicilio en la región o provincia de la convocatoria respectiva.	El domicilio se verificará en medios pertinentes autorizados por el Comité.

#### EVALUACIÓN TÉCNICA

Requisito	Medio de verificación
a. En caso de que el proyecto postulado considere financiamiento para habilitación infraestructura, la emprendedora deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones para el uso de la propiedad:  a) Propietario b) Usufructo c) Comodato d) Arriendo e) Usuario Autorizado por el propietario/a o por quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo organismo público encargado de entregar la respectiva concesión).	<b>En caso de ser propietaria:</b> Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.  <b>En caso de ser usufructuaria:</b> Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.  <b>En caso de ser comodataria:</b> Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodataria.

<p>*No será necesario acreditar dichas condiciones si la inversión estuviese asociada a un "Nuevo Arriendo", que corresponde a un sub ítem de Capital de Trabajo.</p>	<p><b>En caso de ser arrendataria:</b> Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendataria.</p> <p><b>En caso de ser usuaria autorizada de la propiedad:</b> Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.</p> <p><b>En los casos en que el inmueble sea de la sociedad conyugal o patrimonio reservado del cónyuge,</b> se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de la propiedad y certificado de matrimonio.</p>
<p>b. <b>Presentación del Plan de Trabajo.</b> Consiste en la presentación ante una comisión de evaluadores en un evento denominado "Presentación del Plan de Trabajo".</p>	<p>- Presentación de apoyo, en formato *.ppt de un tamaño no mayor a 10 MB, la cual deberá ser enviada al AOI antes de las 12:00:00 pm, del día anterior a la fecha de presentación.</p>

**ETAPA FASE DE FORMALIZACIÓN.**

Requisito	Medio de verificación
<p>a. El/la emprendedor/a seleccionado/a deberá enterar al Agente Operador Intermediario del Comité el aporte empresarial establecido para la Etapa de Desarrollo para Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial establecido en el punto 1.1 del presente Manual de Operación.</p>	<p>Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido en el Plan de Trabajo postulado y aprobado.</p>
<p>b. El/la emprendedor/a o ninguno de los socios integrantes de la empresa beneficiaria, no deben tener parentesco en primer y/o segundo grado, por consanguinidad o afinidad con el personal directivo del Comité que intervenga en la convocatoria, el proceso de evaluación y selección de los planes de trabajo seleccionados, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria. Los gastos ejecutados para Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial no pueden corresponder a la remuneración de el/la seleccionado/a, ni de los socios/as, ni de representantes legales, ni de su respectivo cónyuge, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).</p>	<p>Declaración Jurada Simple de Probidad (Anexo N°3).</p>
<p>c. Contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades debe tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el Rut de el/la beneficiario/a o con una nueva personalidad jurídica y debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro del Plan de Negocio postulado y aprobado.</p>	<p>Documento de SII donde conste dicho inicio de actividades, su fecha de inicio y los giros asociados.</p>



<p>d. En caso de constituirse en persona jurídica, se debe adjuntar los documentos de su constitución, donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.</p> <p>En la nueva personalidad jurídica, el/la beneficiario/a debe ser el/la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro del Plan de Negocio postulado y aprobado.</p>	<p>Documentos de su constitución y antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia, emitido con una antigüedad máxima de 60 días corridos desde la postulación.</p>
<p>e. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas al momento de la firma del contrato.</p>	<p>Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (Certificado F-30).</p>
<p>f. No tener deuda tributaria liquidada morosa al momento de la firma del contrato, asociadas al Rut de el/la postulante.</p>	<p>Certificado de Deudas Tributarias emitido por la Tesorería General de la República.</p>

**ETAPA FASE DE DESARROLLO.**

Requisito	Medio de verificación
<p>a. Los gastos ejecutados para Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial no pueden corresponder a la remuneración de el/la seleccionado/a, ni de los socios/as, ni de representantes legales, ni de su respectivo cónyuge, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).</p>	<p>Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 4.</p>

ANEXO N° 2

ITEMS FINANCIABLES POR CATEGORÍA

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
I. Asistencia técnica y asesoría en gestión	<p><b>Asistencia técnica y asesoría en gestión:</b> Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los/las beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.</p> <p>Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.</p> <p>Se excluyen los gastos de este sub ítem presentados con boletas de el/la beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N°4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
II. Capacitación	<p><b>Capacitación:</b> Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los/las beneficiarios/as o a sus trabajadores con contrato vigente con la empresa, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que "enseñen a hacer", es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras actividades similares. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.</p> <p>Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de <i>coffe break</i> para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor. Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
III. Acciones de Marketing	<p>1. <b>Ferías, exposiciones, eventos:</b> Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.</p> <p>En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia a las/los participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de las beneficiarias del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, <i>stand</i> (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.</p> <p>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los/las beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de <i>stand</i>, materiales de implementación de <i>stand</i>, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de las beneficiarias participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o</p>



CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
	<p>terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.</p> <p>2. <b>Promoción, publicidad y difusión:</b> Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, <i>merchandising</i> (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), <i>packaging</i>, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web.</p> <p>Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p> <p>3. <b>Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías:</b> Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de los/las beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar agenda y desarrollar informe de resultados, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de los/las beneficiarios/as participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad. En el caso que el/la beneficiario/a no utilice un consultor, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía.</p> <p>Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem, presentados con boletas de la beneficiaria, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
I. Activos	<p><b>1. Activos Fijos:</b> Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares), climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Se incluyen además a animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.</p> <p>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, <b>NO PUEDEN</b> ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.</p> <p>Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de Leasings Financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de Máquinas y/o Equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial</p> <p><b>2. Activos Intangibles:</b> Incluye también bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.</p> <p>Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
II. Infraestructura	<p><b>Habilitación de Infraestructura:</b> Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, <i>radier</i>, tabiques, ampliaciones/obras menores<sup>10</sup>, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, otros similares. Incluye invertiraderos, <i>containers</i> y otros similares.</p> <p>Solo se podrá financiar este ítem si el inmueble es de propiedad de el/la beneficiario/a o se encuentre en calidad de comodatario/a o usufructuario/a. Si el reglamento y/o manual del instrumento lo permiten, en el caso de arrendatario/a y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso a la beneficiaria, podrá considerarse la habilitación de infraestructura de inmuebles, considerando las restricciones que contemplen los reglamentos y/o manuales de los instrumentos.</p>



Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m<sup>2</sup> que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	<p>En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal, el cónyuge no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio del beneficiario. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.</p> <p>Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de equipamiento, materiales u otros que pudiesen ser necesarios para la habilitación de infraestructura correspondiente, desde proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
<p>III. Vehículos de trabajo</p>	<p><b>Compra de vehículos:</b> Comprenden aquellos vehículos motorizados, para pasajeros o carga adicional, que en función de la naturaleza del proyecto postulado, se requieran de manera justificada en los ámbitos productivos o comerciales de la empresa y que requieran contar con patente para su circulación. Se excluyen automóviles, <i>station wagons</i>, o similares, que de acuerdo a lo establecido por SII y la normativa vigente <b>NO</b> son considerados como vehículos tributariamente de trabajo, a menos que la naturaleza del plan de trabajo justifiquen fundadamente su adquisición, lo cual se determinará en la evaluación técnica.</p> <p>Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de Leasings Financieros o créditos automotrices suscritos con bancos o instituciones financieras, para financiamiento de vehículos de trabajo.</p> <p><i>Este ítem de gastos sólo se podrá imputar como aporte empresarial.</i></p>
<p>IV. Capital de Trabajo.</p> <p>Este ítem tiene una restricción del 30% sobre el total de inversiones (Cofinanciamiento Comité más Aporte Empresarial).</p>	<p><b>1. Nuevas contrataciones:</b> Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato del cofinanciamiento. Incluye bonos por alimentación y transporte, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los Reglamentos y/o Manuales del Instrumento.</p> <p>Se excluyen: a el/la beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo tales como secretarías, contadores, junior u otros. Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p> <p><b>2. Nuevos arriendos:</b> Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato del cofinanciamiento.</p> <p>Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p> <p><b>3. Materias primas y materiales:</b> Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los Instrumentos.</p> <p>Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde proveedor al lugar donde serán ubicados para ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los</p>



CATEGORÍA: INVERSIONES	
	<p>socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p> <p><b>4. Mercadería:</b> Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo se compran y se venden pantalones.</p> <p>Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde proveedor al lugar donde serán ubicados para ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD

..... de ..... de 201X.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017,  
don/doña \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_,  
domiciliado/a en \_\_\_\_\_ (SÓLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA  
AGREGAR: "Razón Social \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, representada por  
don/doña \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos  
domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_") participante del proyecto  
\_\_\_\_\_ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria "**CAPITAL  
SEMILLA EMPRENDE / CAPITAL ABEJA EMPRENDE,**  
\_\_\_\_\_ (Focalización) 201X, Región de Los  
Ríos", que:

EN EL CASO DE SER PERSONA NATURAL. El/la emprendedor/a no podrá tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo del Comité que intervengan en la convocatoria, el proceso evaluación y selección de los planes de trabajo seleccionados, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente Convocatoria.

EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA: Ninguno de los socios integrantes de esta empresa ni el/la empresario/a podrá tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo del Comité, que intervengan en la convocatoria, el proceso evaluación y selección de los planes de trabajo seleccionados, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente Convocatoria.

\_\_\_\_\_  
Nombre

Cédula de Identidad



#### ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

### DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201X, don/doña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad n° \_\_\_\_\_, participante del proyecto \_\_\_\_\_ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Nuevas contrataciones **NO corresponde** a mi propia remuneración, ni de socios, representantes legales, ni de su respectivo cónyuge, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Intermediario. **NO corresponde** al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO corresponde** al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías **NO corresponde** al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales **NO corresponde** al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).



BMA  
Exento



- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe de con su firma:

---

**Nombre y Firma**

**Cédula de Identidad**



**ANEXO N° 5**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**1. Cumplimiento de requisitos**

Elementos	Descripción	Porcentaje
	Cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en el punto 1.5.1 del presente Manual.	No tiene ponderación, es requisito de la convocatoria.

**2. Evaluación del "Plan de Trabajo" (50%)**

**2.1. Condiciones para el emprendimiento (20%)**

Pregunta	Descripción del criterio	Nota	Ponderación en el ámbito	Ponderación del ámbito
1.1 Antecedentes educativos: Educación pertinente	Altamente vinculado a la idea de negocio	7	50%	20%
	Medianamente vinculado a la idea de negocio	5		
	Indirectamente vinculado a la idea de negocio	3		
	Ninguna	1		
1.2 Formación complementaria atingente al proyecto	Sí, identifica al menos tres	7	50%	
	Sí, identifica dos	5		
	Sí, identifica una	3		
	Ninguna (no logra identificar)	1		

**2.2. Factibilidad técnica y económica de implementación y desarrollo del negocio (40%)**

Pregunta	Descripción del criterio	Nota	Ponderación en el ámbito	Ponderación del ámbito
2.1 Lugar de venta	Señala como principal lugar de venta Internet, local/oficina comercial, stand estable en centros comerciales, ferias u otro similar	7	10%	40%
	Señala como principal lugar de venta su casa.	4		
	Señala como principal lugar de venta la calle, eventos estacionales o venta puerta a puerta.	1		
2.2 Estado del proyecto	Proyecto de negocio: es posible identificar que el emprendimiento posee un alto o mediano nivel de desarrollo ya que posee un lugar de implementación definido.	7	15%	



	idea de negocio: el emprendimiento solo es una idea de negocio y no posee un lugar de implementación definido.	1	
2.3 Relación jurídica con el lugar donde se lleva a cabo la venta del producto o servicio	Propietario/a	7	10%
	Comodatario/a o Usufructuario/a	5	
	Arrendatario/a actual	3	
	Usuario/a autorizado/a u otra (internet) o futuro/a arrendatario/a	1	
2.4 Recursos monetarios y no monetarios adicionales asociados	El/La postulante posee 4 o más tipos de fuentes de recursos relevantes para potenciar el negocio, tales como: Trabajadores, maquinaria, vehículos, mobiliario, infraestructura, ahorros propios o financiamiento adicional, etc.	7	20%
	El/a postulante posee fuentes de recursos relevantes para potenciar el negocio.	5	
	El/la postulante no posee fuentes adicionales de recursos para potenciar el negocio, excepto el financiamiento postulado al concurso.	1	
2.5.1 Antecedentes Financieros: Saldo Mensual Acumulado	El Saldo Mensual Acumulado alcanza valor positivo al mes 5 o antes, sin volverse negativo en el resto del periodo.	7	10%
	El Saldo Mensual Acumulado alcanza valor positivo entre el mes 6 y 7, sin volverse negativo en el resto del periodo.	5	
	El Saldo Mensual Acumulado alcanza valor positivo después del mes 7.	3	
	El Saldo Mensual Acumulado no logra alcanzar un valor positivo durante todo el periodo.	1	
2.5.2 Antecedentes Financieros: Proyección Ingresos vs Egresos	1 Se definen costos fijos y costos variables en forma coherente con el proyecto. 2 Se han definido ventas y éstas en total superan a los costos 3 Los ingresos por ventas van creciendo con el tiempo.	7	20%
	1 se definen costos fijos y costos variables en forma coherente con el proyecto. 2 Se han definido ventas y éstas en total superan a los costos. 3 Los ingresos por ventas no van creciendo con el tiempo.	6	
	1 se definen costos fijos y costos variables en forma coherente con el proyecto. 2 Se han definido ventas, pero éstas en total No superan a los costos. 3 Los ingresos por ventas van creciendo con el tiempo.	5	
	1 se definen costos fijos y costos variables en forma coherente con el proyecto. 2 Se han definido ventas, pero éstas en total No superan a los costos.	4	

	3 Los ingresos por ventas no van creciendo con el tiempo.			
	1 Se definen solo costos fijos o solo costos variables y/o con alguna inconsistencia con el proyecto. 2 Se han definido ventas y éstas en total superan a los costos. 3 Los ingresos por ventas van creciendo con el tiempo.	3		
	1 Se definen solo costos fijos o solo costos variables y/o con alguna inconsistencia con el proyecto. 2 Se han definido ventas y éstas en total superan a los costos. 3 Los ingresos por ventas no van creciendo con el tiempo.	2		
	1 Los costos y/o ventas definidos en el proyecto no permiten realizar un análisis coherente de la información o bien, se definen solo costos fijos o solo costos variables. 2 Se han definido ventas, pero éstas en total No superan a los costos. 3 Los ingresos por ventas no van creciendo con el tiempo.	1		
2.6 Factibilidad técnica de instalación e implementación de la propuesta	El proyecto no da cuenta de obstáculos significativos para la implementación.	7	15%	
	Se perciben algunos elementos en el proyecto que podrían obstaculizar la exitosa implementación.	4		
	El proyecto da cuenta de, o bien, es percibido con, una elevado riesgo para su implementación.  Por ejemplo:  -No cuenta con el respaldo legal para su implementación.  - No es viable dentro del plazo de ejecución de este instrumento.	1		

### 2.3. Claridad y consistencia del modelo de negocio (35%)

Pregunta	Descripción del criterio	Nota	Ponderación en el ámbito	Ponderación del ámbito
3.1 Descripción y alcance de la oportunidad de mercado	La oportunidad de mercado está claramente descrita en términos de objetivos, potenciales clientes, productos/servicios, competencia, entorno y otros, y su alcance y argumento es realista.	7	20%	35%
	La oportunidad de mercado está bien descrita en términos de contenido y alcance, no obstante, faltó profundizar en ciertos argumentos.	5		
	La oportunidad de mercado está insuficientemente descrita en términos de contenido y alcance.	3		
	La oportunidad de mercado está descrita de manera deficiente, poco clara e incoherente, en términos de contenido y alcance.	1		



3.2 Producto o servicio	El/los principal producto/s o servicio/s del proyecto es descrito en forma clara y precisa, destacando sus principales atributos, fortalezas y debilidades respecto de sus competidores y en coherencia con la oportunidad de mercado a capturar.	7	20%	
	El/los principal producto/s o servicio/s del proyecto es descrito de manera suficiente respecto de sus principales atributos, fortalezas y debilidades respecto de sus competidores, pero de manera regular en relación a la coherencia con la oportunidad de mercado a capturar.	5		
	El/los principal producto/s o servicio/s del proyecto es descrito de manera parcial y regular en relación a sus atributos, fortalezas y debilidades respecto de sus competidores, y/o en relación a la coherencia con la oportunidad de mercado a capturar.	3		
	El/los principal producto/s o servicio/s del proyecto es descrito de manera insuficiente en relación a sus atributos, fortalezas y debilidades respecto de sus competidores, y/o en relación a la coherencia con la oportunidad de mercado a capturar.	1		
3.3.1 Clientes: Diversificación de clientes	El/la postulante proyecta al menos 4 grupos de clientes, para el mercado de sus productos/servicios principales.	7	5%	
	El/a postulante proyecta 3 grupos de clientes diferentes en el mercado de sus productos/servicios principales.	5		
	El/la postulante proyecta 2 grupos de clientes en el mercado de sus productos/servicios principales.	3		
	El/la postulante proyecta sólo 1 grupo de clientes para el mercado de sus productos/servicios principales.	1		
3.3.2 Clientes: Encadenamientos Productivos/Comerciales	Identifica la presencia de encadenamientos productivos/comerciales en su industria y se proyecta participar directamente en ella, contando como clientes a otras empresas e instituciones.	7	5%	
	No identifica la presencia de encadenamientos productivos/comerciales en su industria y proyecta la comercialización en su negocio bajo la forma de venta directa a personas naturales en forma individual.	1		
3.3.3 Clientes: Segmentación de Mercado	Se identifican en forma clara y consistente los grupos de clientes para sus productos/servicios en coherencia con las necesidades/deseos a satisfacer y los elementos que los distinguen entre sí: localización, gustos, edad, estilo de vida, ingresos, etc.	7	10%	
	Se identifica parcialmente a los grupos de clientes para sus productos/servicios y en relativa coherencia con las necesidades/deseos a satisfacer y los elementos que los distinguen entre	5		

	sí: localización, gustos, edad, estilo de vida, ingresos, etc.			
	Se identifican en forma regular los grupos de clientes para sus productos/servicios, con algunas inconsistencias en relación con las necesidades/deseos a satisfacer, así como con los elementos que los distinguen entre sí: localización, gustos, edad, estilo de vida, ingresos, etc.	3		
	La identificación de los grupos de clientes para sus productos/servicios es deficiente y/o incoherente con las necesidades/deseos a satisfacer y los elementos que los distinguen entre sí.	1		
3.4 Descripción general del proyecto	La descripción del proyecto, en general, es clara y coherente. Describe y da cuenta de un conocimiento claro de las perspectivas del negocio y de las variables y elementos relevantes a considerar para su éxito, así como también, los posibles obstáculos y riesgos.	7	20%	
	La descripción del proyecto, en general, es clara, pero limitada. Describe y da cuenta de un conocimiento parcial de las perspectivas del negocio y de las variables y elementos relevantes a considerar para su éxito, así como también, respecto de los posibles obstáculos y riesgos.	5		
	La descripción del proyecto, en general, es regular. No lo describe en forma suficiente y da cuenta de un conocimiento muy parcial de las perspectivas del negocio y de las variables y elementos relevantes a considerar para su éxito, así como también, respecto de los posibles obstáculos y riesgos.	3		
	La descripción del proyecto, en general, es deficiente. Su descripción es insuficiente y no da cuenta de un conocimiento respecto de las perspectivas del negocio, de las variables y elementos relevantes a considerar para su éxito, ni de los posibles obstáculos y riesgos asociados.	1		
3.5 Proyecciones del negocio (largo plazo)	Las proyecciones del negocio están clara y suficientemente descritas y fundadas, son consistentes y realizables en el tiempo.	7	10%	
	Las proyecciones del negocio están parcialmente descritas y/o fundadas, son parcialmente consistentes y realizables en el tiempo.	5		
	Las proyecciones del negocio están regularmente descritas y/o débilmente fundadas, son parcialmente inconsistentes y/o con un alto riesgo de realización en el tiempo.	3		
	Las proyecciones del negocio están deficientemente descritas y/o débilmente fundadas, son inconsistentes y/o con un alto riesgo de realización en el tiempo.	1		
3.6 Resultados esperados (corto)	Al menos 5 contrataciones y/o más de 50% de incremento en el ingreso familiar esperado, durante	7	10%	

plazo): Contrataciones e Ingreso Familiar	el año 1, desde inicio de implementación del proyecto.			
	3 o 4 contrataciones y/o entre 31% y 50% de incremento en el ingreso familiar esperado, durante el año 1, desde inicio de implementación del proyecto.	5		
	2 contrataciones y/o entre 10% y 30% de incremento en el ingreso familiar esperado, durante el año 1, desde inicio de implementación del proyecto.	3		
	1 o menos contrataciones y menos del 10% de incremento en el ingreso familiar esperado durante el año 1, desde inicio de implementación del proyecto.	1		

#### 2.4. Aporte Empresarial superior al mínimo exigido (5%)

Pregunta	Descripción del criterio	Nota	Ponderación en el ámbito	Ponderación del ámbito
4.1. Aporte Empresarial en efectivo superior al mínimo exigido en el presente Manual	Aporte empresarial en efectivo es, al menos, un 40% del monto total del plan de trabajo.	7	100%	5%
	Aporte empresarial en efectivo se encuentra entre un 30% y un 39% del monto total del plan de trabajo.	5		
	Aporte empresarial en efectivo se encuentra entre un 16% y un 29% del monto total del plan de trabajo.	3		
	Aporte empresarial en efectivo es equivalente a un 15% del monto total del plan de trabajo (mínimo exigido).	1		

### 3. Entrevista en Terreno a el/la emprendedor/a (50%)

#### 3.1. Medición de las capacidades emprendedoras (20%).

Esta evaluación es realizada por un profesional del área de la psicología o un área afín. Se deberán evaluar los siguientes ámbitos:

Variable	
1	Buscar oportunidades y tener iniciativa.
2	Ser persistente.
3	Responsabilidad: cumplimiento del contrato de trabajo.
4	Exigir eficiencia y calidad.
5	Correr riesgos.



6	Fijar metas.
7	Disposición a conseguir información o gestionar formación y capacitación.
8	Planificar y hacer seguimiento sistemático.
9	Ser persuasivo y crear redes de apoyo.
10	Tener autoconfianza.
11	Apreciación integral del evaluador, que considere las respuestas anteriores en función del potencial de éxito del Plan de Trabajo si resultara seleccionado/a.

De acuerdo a la siguiente escala de notas:

Nota	Escala
1	Bajo
3	Regular
5	Bueno
7	Muy Bueno

### 3.2. Evaluación psicológica y motivacional (15%)

Corresponde a una instancia de carácter individual, que permite a los evaluadores obtener una visión global del postulante, evaluando rasgos comunicacionales, expresivos, posturales y léxicos. Del mismo modo, permite, a través de las preguntas dirigidas, contrastar y complementar la información entregada en la caracterización del emprendimiento. Esta evaluación es realizada por un **profesional del área de la psicología o un área afín**. Se evalúa lo siguiente con una escala de notas de 1, 3, 5 y 7:

i) Evaluación del nivel de conocimiento del postulante respecto de su Plan de Trabajo:

Busca detectar el nivel de claridad respecto de su postulación en relación al plan de trabajo y que no esté postulando porque alguien lo incitó sin mayor información.

ii) ¿De qué logros se siente orgulloso/a actualmente?

Explora el concepto que el postulante tiene de sí mismo/a. Profundizando en aspectos de la historia personal, la concreción de metas y la valorización de experiencias anteriores.

iii) ¿Qué lo/la motiva a emprender su negocio?

Indaga sobre el tipo de motivación que inspira al postulante a emprender su propio negocio. De esta forma, se logra identificar si los factores estimulantes son los esperados dentro del marco del proyecto, ya que son



BMA  
Exento



éstos los que conducen a la persona a realizar determinadas acciones, persistir en ellas y alcanzar sus objetivos.

iv) ¿Cuáles son sus principales necesidades?

Busca medir el grado en que el postulante tiene claridad de las necesidades que enfrenta actualmente, a las cuales espera que el programa le ayude a alcanzar. Se busca medir en qué medida el/la postulante es capaz de jerarquizar y priorizar necesidades y en qué medida el/la postulante tiene clara las posibilidades de satisfacer dichas necesidades con el subsidio.

v) ¿Cómo proyecta su vida empresarial de aquí a 2 años más en términos de logros o metas?

Explora la capacidad de apropiación que posee el/la postulante en relación a su emprendimiento. De esta forma, se indaga acerca de los eventos que la persona logra prever como posibles y los efectos que estos pueden generar.

vi) ¿Cómo se da cuenta si está haciendo un buen trabajo?

Indaga conceptos de autocrítica, organización y capacidad de análisis en el/la postulante. De este modo, se exploran las condiciones que posee la persona para pensar y analizar su propio proceder. La capacidad de estructurar un cuestionamiento o una visión crítica acerca de su trabajo y de las planificaciones precedentes.

De acuerdo a la siguiente escala de notas:

Nota	Escala
1	Bajo
3	Regular
5	Bueno
7	Muy Bueno



**3.3. Apropriación y conocimiento del plan (20%):**

Se presenta claramente el modelo de negocios por parte de el/la postulante, visualiza los resultados posibles a concretar con este proyecto, conoce el mercado donde la va a llevar a cabo.

**3.4. Evaluación del emprendimiento y su entorno (15%):**

Determinación de las oportunidades y debilidades del emprendimiento y las amenazas y oportunidades del entorno, en función de variables como la competencia, el nivel de desarrollo del emprendimiento y las oportunidades que este puede capturar.

**3.5. Factibilidad de aportes propios (10%):**

Determinación de aportes propios y verificación sobre factibilidad de que el/la emprendedor/a pueda efectivamente realizar dichos aportes.

**3.6. Evaluación de coherencia y pertinencia de los gastos en inversión (10%):**

¿Se justifica el financiamiento de cada ítem a la luz de lo observado en la evaluación de terreno, el lugar donde se desarrollará el Plan de Trabajo, el entorno y la justificación planteada en el Plan de Trabajo?, ¿existe una real necesidad de financiar este ítem en el sentido de que aporten a los objetivos del proyecto?, ¿no se observa la preexistencia de inversiones que invaliden el financiamiento de este ítem?, ¿existe una correcta valoración estas inversiones?

**3.7. Evaluación de coherencia y pertinencia de las actividades de gestión empresarial (10%):**

¿Se justifica el financiamiento de las actividades de gestión empresarial a la luz de lo observado en la entrevista, el lugar donde se desarrollará el Plan de Trabajo, el entorno y la justificación planteada en el Plan de Trabajo?, ¿existe una real necesidad de financiar estas actividades en el sentido de que aporten a los objetivos del proyecto?, ¿las temáticas de las mismas son coherentes con las necesidades del emprendimiento?, ¿existe una correcta valoración de estas actividades de gestión empresarial?

De acuerdo a la siguiente escala de notas:

Nota	Escala
1	Bajo
3	Regular
5	Bueno
7	Muy Bueno



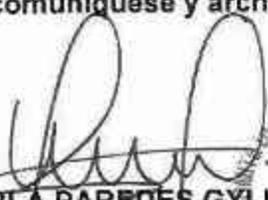
**IMPORTANTE:**

Para poder pasar a la siguiente etapa, el/la postulante debe obtener como mínimo una nota igual a 4 en la evaluación de entrevista en terreno.

**3° PÓNGASE** la presente guía de Postulación y sus Anexos, a disposición de los interesados en la página web del Comité, una vez que la presente Resolución se encuentre completamente tramitada.

**PUBLÍQUESE** en la página [www.fomentolosrios.cl](http://www.fomentolosrios.cl)

**Anótese, comuníquese y archívese.**



**CARLA PAREDES GYLLEN**  
Directora Ejecutiva (S)  
Comité de Desarrollo Productivo  
Regional de Los Ríos.



DIRECTOR  
EJECUTIVO (S)  
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
REGIONAL DE LOS RÍOS



SSV/BMA/Pdt  
ABOGADO  
REGIONAL



COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
REGIONAL DE LOS RÍOS